

INCOTERMS

Los **incoterms** son un conjunto de reglas internacionales, regidos por la Cámara de Comercio Internacional, que determinan el alcance de las cláusulas comerciales incluidas en el contrato de compraventa internacional.

La última revisión de los incoterms data de 2020 y sustituye a la revisión anterior del año 2010.

En la versión actual, los incoterms se dividen en cuatro grandes grupos (E, F, C y D), en función del lugar de entrega de la mercancía y del responsable del pago del transporte internacional.

Además, dentro de los grupos F y C, los incoterms se dividen entre aquellos que sólo hacen referencia al transporte marítimo (FAS, FOB, CFR y CIF) y los que se pueden utilizar con cualquier tipo de transporte (FCA, CPT y CIP).

TIPOS DE INCOTERM POR GRUPOS

Grupo E

El comprador se encarga de recoger la mercancía en el almacén del vendedor y carga con todo el riesgo y coste.

- [Incoterm EXW](#) (Ex-Works)

Grupo F

- [Incoterm FCA](#) (Free Carrier, cualquier medio de transporte)
- [Incoterm FAS](#) (Free Alongside Ship, exclusivo de transporte marítimo)
- [Incoterm FOB](#) (Free on Board, exclusivo del transporte marítimo)

Grupo C

- [Incoterm CPT](#) (Carriage Paid to, cualquier medio de transporte)
- [Incoterm CIP](#) (Carriage and Insurance Paid to, cualquier medio de transporte)
- [Incoterm CFR](#) (Cost and Freight, exclusivo del transporte marítimo)
- [Incoterm CIF](#) (Cost, Insurance and Freight, exclusivo del transporte marítimo)

Grupo D

- [Incoterm DPU](#) (Delivered at Place Unloaded)
- [Incoterm DAP](#) (Delivered at Place)
- [Incoterm DDP](#) (Delivered Duty Paid)

Grupo E

- **[Incoterm EXW](#) (Ex-Works)**

El **incoterm EXW**, cuyas siglas responden al término inglés "Ex Works", indica que el vendedor pone la mercadería a disposición del comprador list para ser recogida en las propias instalaciones del vendedor o en algún lugar cercano a esta (en la propia fábrica, en un almacén, etc.). Es en este mismo punto donde se realiza tanto la transferencia de coste como la transferencia de riesgo. Este término representa, así, la menor obligación del vendedor, y la mayor responsabilidad del comprador en cuanto a coste y riesgo.

El incoterm EXW es polivalente, es decir, se puede utilizar independientemente del modo de transporte escogido.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO EXW

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO EXW

- Pago de la mercancía
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen
- Gastos de salida
- Flete internacional
- Seguro
- Gastos de llegada
- Aduana en destino
- Transporte interior en el país de destino
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)

Grupo F

El vendedor se encarga de llevar la mercancía hasta el medio de transporte que haya dictaminado el comprador, que asumirá a partir de este momento el riesgo y el coste, incluyendo el transporte internacional).

- [Incoterm FCA](#) (Free Carrier, cualquier medio de transporte)

El **incoterm FCA**, cuyas siglas responden al término inglés "Free Carrier", indica que el vendedor debe entregar la mercancía para su exportación por parte del transportista elegido por el comprador en el lugar acordado por ambos dentro del país de origen. Bajo el incoterm FCA, el vendedor se hace cargo del coste y el riesgo hasta que la mercancía haya sido entregada al transportista en el lugar convenido.

El incoterm FCA es polivalente, es decir, se puede utilizar independientemente del modo de transporte.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO FCA

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen
- Gastos de salida

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO FCA

- Pago de la mercancía
- Flete internacional
- Seguro
- Gastos de llegada
- Aduana en destino
- Transporte interior en el país de destino
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)

- **Incoterm FAS** (Free Alongside Ship, exclusivo de transporte marítimo)

El **incoterm FAS**, cuyas siglas responden al término inglés "Free Alongside Ship", es exclusivo del transporte marítimo e indica que el vendedor debe entregar la mercancía en el muelle del puerto. Bajo el incoterm FAS, el vendedor se hace cargo del coste y el riesgo hasta que la mercancía ha sido colocada en este lugar.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO FAS

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO FAS

- Pago de la mercancía
- Gastos de salida
- Flete internacional
- Seguro
- Gastos de llegada
- Aduana en destino
- Transporte interior en el país de destino
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)

- **Incoterm FOB** (Free on Board, exclusivo del transporte marítimo)

El **incoterm FOB**, cuyas siglas responden al término inglés "Free on Board", es exclusivo del transporte marítimo e indica que el vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador a bordo del medio de transporte elegido por el el último. Bajo el incoterm FOB, el vendedor se hace cargo del coste y el riesgo hasta que la mercancía ha sido puesta a bordo del barco.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO FOB

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen
- Gastos de salida

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO FOB

- Pago de la mercancía
- Flete internacional
- Seguro
- Gastos de llegada
- Aduana en destino
- Transporte interior en el país de destino
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)

Grupo C

El vendedor correrá con todos los gastos hasta puerto de destino (incluyendo el transporte internacional), sin embargo, la transferencia de riesgo se realizará una vez la mercancía esté cargada en el medio de transporte.

- [Incoterm CPT](#) (Carriage Paid to, cualquier medio de transporte)

El **incoterm CPT**, cuyas siglas responden al término inglés "Carriage Paid to", indica que el vendedor debe responsabilizarse de hacer llegar la mercancía al punto de destino acordado con el comprador a bordo del medio de transporte que el vendedor decida, así como del pago del coste del flete internacional. A diferencia de los incoterms de otros grupos, en el caso del incoterm CPT la transferencia del riesgo se realiza en el momento en que la mercancía ha sido cargada a bordo del medio de transporte en el punto de carga en origen, independientemente de si el vendedor paga o no el flete internacional.

El incoterm CPT es polivalente, es decir, se puede utilizar independientemente del modo de transporte.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO CPT

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen
- Gastos de salida
- Flete internacional

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO CPT

- Pago de la mercancía
- Seguro
- Gastos de llegada
- Aduana en destino
- Transporte interior en el país de destino
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)

- **Incoterm CIP** (Carriage and Insurance Paid to, cualquier medio de transporte)

El **incoterm CIP**, cuyas siglas responden al término inglés "Carriage and Insurance Paid to", indica que el vendedor debe responsabilizarse de hacer llegar la mercancía al punto de destino acordado con el comprador a bordo del medio de transporte que el vendedor decida, así como del pago del coste del flete internacional y del seguro. A diferencia de los incoterms de otros grupos, en el caso del incoterm CIP la transferencia del riesgo se realiza en el momento en que la mercancía ha sido cargada a bordo del medio de transporte en el punto de carga en origen, independientemente de si el vendedor paga o no el flete internacional.

El incoterm CIP es polivalente, es decir, se puede utilizar independientemente del modo de transporte.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO CIP

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen
- Gastos de salida
- Flete internacional
- Seguro

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO CIP

- Pago de la mercancía
- Gastos de llegada
- Aduana en destino
- Transporte interior en el país de destino
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)

- **Incoterm CFR** (Cost and Freight, exclusivo del transporte marítimo)

El **incoterm CFR**, cuyas siglas responden al término inglés "Cost and Freight", es exclusivo del transporte marítimo e indica que el vendedor debe responsabilizarse de hacer llegar la mercancía al punto de destino acordado con el comprador a bordo del medio de transporte que el vendedor decida, así como del pago del coste del flete internacional. A diferencia de los incoterms de otros grupos, en el caso del incoterm CFR la transferencia del riesgo se realiza en el momento en que la mercancía ha sido cargada a bordo del barco en el muelle del puerto de origen, independientemente de si el vendedor paga o no el flete internacional.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO CFR

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen
- Gastos de salida
- Flete internacional

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO CFR

- Pago de la mercancía
- Seguro
- Gastos de llegada
- Aduana en destino
- Transporte interior en el país de destino
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)

- **Incoterm CIF** (Cost, Insurance and Freight, exclusivo del transporte marítimo)

El **incoterm CIF**, cuyas siglas responden al término inglés "Cost, Insurance and Freight", indica que el vendedor debe responsabilizarse de hacer llegar la mercancía al puerto de destino acordado con el comprador a bordo del medio de transporte que el vendedor decida, así como del pago del coste del flete internacional y del seguro. A diferencia de los incoterms de otros grupos, en el caso del incoterm CIF la transferencia del riesgo se realiza en el momento en que la mercancía ha sido cargada a bordo del barco en el muelle del puerto de origen, independientemente de si el vendedor paga o no el flete internacional.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO CIF

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen
- Gastos de salida
- Flete internacional
- Seguro

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO CIF

- Pago de la mercancía
- Gastos de llegada
- Aduana en destino
- Transporte interior en el país de destino
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)

Grupo D

El vendedor corre con todos los riesgos y gastos necesarios hasta que la mercancía llega al país de destino.

- [Incoterm DPU](#) (Delivered at Place Unloaded)

El **incoterm DPU**, cuyas siglas responden al término inglés "Delivered at Place Unloaded", aparece en la nueva versión de los incoterms 2020 e indica que el vendedor entrega la mercancía, con transmisión del riesgo, cuando esta, una vez descargada de los medios de transporte, se pone a disposición del comprador en el lugar de destino acordado.

El incoterm DPU es polivalente, es decir, se puede utilizar independientemente del modo de transporte.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO DPU

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen
- Gastos de salida
- Flete internacional
- Seguro
- Gastos de llegada

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO DPU

- Pago de la mercancía
- Aduana en destino
- Transporte interior en el país de destino
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)

- **Incoterm DAP** (Delivered at Place)

El **incoterm DAP**, cuyas siglas responden al término inglés "Delivered at Place", el vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador en el lugar acordado con el comprador, incluyendo todos los gastos asociados a la descarga de la mercancía del medio de transporte). En función del lugar de entrega acordado, el vendedor se hará cargo también del coste de los trámites aduaneros en destino. Bajo el incoterm DAP, el vendedor se hace cargo del coste y el riesgo hasta que la mercancía ha sido puesta en el lugar acordado con el comprador.

El incoterm DAP es polivalente, es decir, se puede utilizar independientemente del modo de transporte.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO DAP

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen
- Gastos de salida
- Flete internacional
- Seguro
- Gastos de llegada
- Aduana en destino (en función del lugar acordado)
- Transporte interior en el país de destino (en función del lugar acordado)

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO DAP

- Pago de la mercancía
- Aduana en destino (en función del lugar acordado)
- Transporte interior en el país de destino (en función del lugar acordado)
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)

- **Incoterm DDP** (Delivered Duty Paid)

El **incoterm DDP**, cuyas siglas responden al término inglés "Delivered Duty Paid", el vendedor debe poner la mercancía a disposición del comprador en el lugar acordado con el comprador, incluyendo todos los gastos asociados a la descarga de la mercancía del medio de transporte). El vendedor también se hará cargo de los costes de los trámites aduaneros así como del pago de aranceles. Bajo el incoterm DDP, el vendedor se hace cargo del coste y el riesgo hasta que la mercancía ha sido puesta en el lugar acordado con el comprador.

El incoterm DDP es polivalente, es decir, se puede utilizar independientemente del modo de transporte.

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR BAJO DDP

- Entrega de la mercancía y documentos necesarios
- Empaquetado y embalaje
- Transporte interior en el país de origen
- Aduana en origen
- Gastos de salida
- Flete internacional
- Seguro
- Gastos de llegada
- Aduana en destino
- Transporte interior en el país de destino (en función del lugar acordado)
- Pago de aranceles

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR BAJO DDP

- Pago de la mercancía
- Transporte interior en el país de destino (en función del lugar acordado)
- Pago de aranceles

[Volver a menú de Incoterms](#)